

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leves y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 13 de 1977

Núm. 3617

Juzgado Tercero de Primera Instancia

de lo Civil.

## Edicto

### A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 357/977, relativo a Diligencia de Información de Dominio en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Sr. Pedro Pedraza Zapata, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

“...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, Abril Once de Mil Novecientos setenta y siete:—Vistos:—Por presentado el C. Pedro Pedraza Zapata, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Urbano ubicado en el Paseo Grijalva a 50 metros aproximadamente de la Entrada a Prados de Villahermosa de esta Ciudad, con superficie de . . . 465.00 metros cuadrados, y sus linderos y medidas siguiente:— Al Norte en 19.90 metros cuadrados con Zona Federal de la S.R.H; al Sur, en 8.70 metros con Zona Verde y Banqueta del Paseo Grijalva, al Este, en 10.70 metros y 29.45 metros con El-da María Sánchez y al Oeste en 13.00 metros y 40.50 metros cuadrados con el señor Diego Rosique, como se acredita con el plano respectivo.—Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles, y 2,932 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. fórmese expediente inscribese en el Libro de Go-

bierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado, 2,932 también mencionado pùbliquesse este proveído por Tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en ésta capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida, con citación intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. Se tiene por autorizado para citas y notificaciones al C. Licenciado José Guadalupe Vidal Hidalgo, en el domicilio que se indica.—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Primer Secretario José Anselmo Beltrán Jiménez, que certifica y da fé.— dos firmas ilegibles. . . . .”

Expido el presente Edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días.

Atentamente.

El Primer Secretario del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

José Anselmo Beltrán Jiménez

Juzgado 3ro. de 1ra. Instancia de lo Civil.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Villahermosa, Tab., Méx.

Señora Martha Elena Jiménez Chablé.  
A donde se encuentre.

CONVOCATORIA DE REMATE.

En el expediente número 406/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor José Fernando Carrillo Pérez, en contra de la señora Martha Elena Jiménez Chablé, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo civil Villahermosa, Tabasco, Abril veintiséis de mil novecientos setenta y siete. Por presentado el C. José Fernando Carrillo Pérez, con su escrito de cuenta, partida de matrimonio, dos actas de nacimiento, Constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, copia al carbón de oficio sin número y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil el divorcio necesario en contra de su esposa Martha Elena Jiménez Chablé, de quien actualmente desconoce su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII, 289 párrafo segundo y demás relativos del Código Civil vigente y 94, 254, 264 y demás concordantes del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso a la Superioridad. En virtud de que la demandada Martha Elena Jiménez Chablé, es de domicilio ignorado, como lo comprueba el acter José Fernando Carrillo Pérez, con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del Enjuiciamiento Civil, expídanse los Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres días en un diario de los de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada señora Martha Elena Jiménez Chablé, que deberá presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta Días, a partir de la última publicación de los edictos y compute el término la Secretaría. Se tiene por autorizado para oír y recibir citas y notificaciones al C. Juan José Pérez Pérez, en el domicilio que indica. Notifíquese personalmente al actor y a la demandada co-

En el procedimiento económico coactivo No. 0401/77, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del Sr. Carlos Alberto López Castro, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley Inscrita, se mandó sacar a remate en pública subasta, el predio urbano ubicado en el Paseo Usumacinta de esta Ciudad, constante de una superficie de 300.00 M2. con los siguiente linderos y colindancias: Al Norte 10.00 M. con Paseo Usumacinta, al Sur 10.00 M. con Lote 32, al Este 30.00 M. con Lote Núm. 13 al Oeste 30.00 M. con lote Núm. 15; el predio de referencia tiene un valor catastral de: ... \$ 68,500.00 (Sesenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N. O, precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 20 de los corrientes a las 10.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 7 de Mayo de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

11 — 18

.....  
do, manda y firma el ciudadano Licenciado Sergio Álvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria "C" Sra. Devanira Sosa Vázquez que da fé....".

Expido el presente Edicto para que se publique en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas. En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Atentamente.

La Segunda Sria. del Juzgado. 3ro. de 1ra.  
Instancia de lo Civil.

C. Devanira Sosa Vázquez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

Cárdenas, Tab.

# Edicto

SR. JOSE VICTOR JACOBO HIDALGO.

A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente Civil Núm. 96/976, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Blanca Flor Herrera de Jacobo, en contra de usted, se dictó una sentencia que sus puntos resolutive dice:

“... Resuelve:— Primero.— Es competente el Juzgado que provee.— Segundo.— Ha procedido la vía.— Tercero.— La actora probó su acción y el demandado no contestó la demanda.— Cuarto.— En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial al que unía a los esposos Blanca Flor Herrera de Jacobo y José Víctor Jacobo Hidalgo, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, para el demandado, como cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino pasado dos años de ejecutoriada esta sentencia y la demandante lo podrá hacer al transcurrir un año de ejecutoriada el Divorcio.— Quinto.— Se condena al, señor José Víctor Jacobo Hidalgo a la Perdida de la Patria Potestad respecto de la menor María Luisa Jacobo Herrera, debiendo ejercerla en lo sucesivo la progenitora de ésta, señora Blanca Flor Herrera Mollinedo.— Sexto.— No ha lugar a resolver respecto de la Sociedad Conyugal, en virtud de que no se aportaron bienes a la misma.— Séptimo.— Se condena al referido José Víctor Jacobo Hidalgo, suministrar la cantidad de Un Mil Pesos Mensuales por adelantado, por concepto de pensión alimenticia, para la señora Blanca Flor Herrera Mollinedo y su menor hija Ma-

ría Luisa Jacobo Herrera.— Octavo.— No se hace especial condenación en costas en esta Instancia y cada parte deberá sufragar las que haya erogado.— Noveno.— Ejecutoriada que sea esta sentencia, envíese copia de la misma autorizada, al Oficial del Registro Civil en donde se efectuó el matrimonio, para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil Vigente en el Estado.— Décimo.— Notifíquese personalmente a la actora y al demandado por medio de Edictos, insertando en estos los puntos resolutive de esta sentencia, y los cuales deberán de publicarse por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, según lo preceptuado por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.— Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Juan Manuel López Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial “B” Licenciado José Luis Sansores Castro, que certifica y dá fé.— Dos firmas ilegibles...”.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, se expida el presente edicto en la heroica ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los tres días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario Judicial “B”.

LIC. JOSE LUIS SANSORES CASTRO.

Juzgado Tercero de Primera Instancia  
de lo Civil.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Villahermosa, Tab., Méx.

## EDICTO

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 346/977, relativo a Diligencias de Información de Dominio, promovido por el señor Manuel Ortiz López, se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

“... Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete. Por presentado el señor Manuel Ortiz López con su escrito de cuenta, y certificado de Inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información de Dominio, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio urbano ubicado en el Paseo Grijalva a un lado de la entrada a Prados de Villahermosa, de ésta Ciudad, con superficie de 620 metros cuadrados, con medidas y linderos siguientes: Al Norte de 31.00 metros con la Laguna de las Ilusiones; al Sur 31.00 metros con límites del derecho de Vía de la Carretera Federal; al Este 20.00 metros con el señor Efrén Iduarte Castro, hacia Prados de Villahermosa; y al Oeste 20.00 metros con terrenos Municipales. Fórmese expediente, regístrese y dése aviso a la Superioridad. Con fundamento en los artículos 790, 806, 823, 824, 825, 1151, 1152 y 826 del Código Civil del Estado, y los numerales 1o. Fracciones I y II, 95, 254, 870, y 904 Fracción II del Código Procesal Civil. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil, fíjense Avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, y publíquese en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en ésta ciudad, por dos veces consecutivas, Notifíquesele al Director General del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, y a los colindantes, para que presencien el examen de los testigos, si les convinieren y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Hecho que sea lo anterior, se señala-

En el procedimiento económico coactivo No. 0399/77, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del Sr. Armando de la Cruz Mendoza, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en el Paseo Usumacinta de esta Ciudad, constante de una superficie de 900.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 30.00 M. con Paseo Usumacinta, al Sur 30.00 M. con Encarnación Martínez Vda. de Padrón. Al Este 30.00 M. con Encarnación Martínez Vda. de Padrón. Al Oeste 30.00 M. con Encarnación Martínez Vda. de Padrón; el predio de referencia tiene un valor catastral de: . . . . . \$ 92,300.00 (Noventa y Dos Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 20 de los corrientes a las 12.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab.. a 7 de Mayo de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

**Lic. José Luis Pintado de la Fuente.**

11 — 18

ofrecida. Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el C. Licenciado Sergio Álvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Segunda Secretaria “C” Deyanira Sosa Vázquez que da fé. . . .”

Expido el presente Edicto para que se publique en uno de los Diarios de Mayor circulación de ésta Ciudad por Dos veces consecutivas.

Atentamente.

La Segunda Secretaria del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

**C. Deyanira Sosa Vázquez.**

**H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Villahermosa, Tab., Méx.****CONVOCATORIA DE REMATE.**

En el procedimiento económico coactivo No. 0398/77, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de la Sra. Hilda Jiménez de Guzmán, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en el Paseo Usumacinta de esta Ciudad, constante de una superficie de 157.01 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 10.00 M. con Jesús Padrón, al Sur 1.50 M. con Av. Tabasco, al Este 15.03 M. y 7.50 M. con Paseo Usumacinta, al Oeste 20.00 M. con Cleofas M. de Escobar el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 48,450.00 (Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 13 de los corrientes a las 11.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 4 de Mayo de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

**Lic. José Luis Pintado de la Fuente.**

11 — 18

**H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Villahermosa, Tab., Méx.****CONVOCATORIA DE REMATE.**

En el procedimiento económico coactivo No. 0402/77, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de Hilda María Martínez Rabelo, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en el Paseo Usumacinta de esta Ciudad, constante de una superficie de 300.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 30.00 M. con Encarnación Martínez Vda. de Padrón, al Sur 30.00 M. con la Sra. Martínez Vda. de Padrón, al Este 10.00 M. con Armando de la Cruz Mendoza, al Oeste 10.00 M. con Calle S/Nom. el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 75,000.00 (setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 13 de los corrientes a las 12.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 4 de Mayo de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

**Lic. José Luis Pintado de la Fuente.**

11 — 18

**H. Ayuntamiento Constitucional del Centro  
Villahermosa, Tab., Méx.****CONVOCATORIA DE REMATE.**

En el procedimiento económico coactivo No. 0403/77, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del Sr. José del Carmen Pérez P. y Ninfa Isabel Reyes Morales de Pérez, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en el Paseo Usumacinta de esta Ciudad, constante de una superficie de 147.90 M2. con los siguientes linderos y colindancias: al Norte 12 metros con el Dr. Castillo Pérez, al Sur 19.00 M. con Jesús Magaña, al Este 10.00 M. con Callejón Benito Juárez, al Oeste 10.00 M. con Paseo Usumacinta; el predio de referencia tiene un valor

catastral de: \$ 43,300.00 (Cuarenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 20 de los corrientes a las 11.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 7 de Mayo de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

**Lic. José Luis Pintado de la Fuente.**

11 — 18

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tabasco.

**E D I C T O**

C. ERENDIRA THOMAS NEGRETE.

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 699/974, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Nelson Guzmán Ehuans, con fecha cinco de abril del presente año, se dictó un acuerdo que dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, abril cinco de mil novecientos setenta y siete.—A sus autos los escritos presentados por Nelson Guzmán Ehuans y anexo que acompaña, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Se tiene al promovente por exhibiendo los Periódicos Oficial de fechas cinco, ocho y doce de febrero y los diarios avarco de fechas doce, trece y quince de febrero de mil novecientos setenta y seis, con la publicación de los edictos ordenados en autos. Agréguese a sus autos.—2.— Con fundamento en los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente se tiene por acusada la rebeldía al demandado y en consecuencia toda resolución que recaiga en éste pleito y cuantas citaciones deban hacérsele le surtirán por los estrados del Juzgado aún aquellas de carácter personal y la de éste proveído y no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca.—3.— Se abre el presente Juicio a prueba debiéndose hacer la notificación correspondiente conforme lo establece el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente, empezándose a contar dicho término a partir de la última publicación.—Notifíquese como corresponda y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial “D” quien autoriza y da fé.—dos firmas ilegibles.— Separadamente se fijó el acuerdo.—una firma ilegible...”.

Por vía de notificación a fin de que surta sus efectos legales, constante de una foja útil expido el presente edicto para sus publicaciones ordenadas, el día veinte de abril de mil novecientos...

Estados Unidos Mexicanos.  
Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL SEÑOR EZIO CERNUSCHI, CONSUL HONORARIO DE ITALIA EN EL PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ.

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que presentó renuncia a su cargo el interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación del exequatur número 11, que el 13 de febrero de 1975, se concedió a favor del señor Ezio Cernuschi, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Italia en el Puerto de Veracruz, Veracruz.

Tlatelolco, Distrito Federal, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

P. O. del Secretario  
La Oficial Mayor.

Lic. Guillermina Sánchez Meza de Solís O.

**AVISO DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P R E S E N T E .

Me permito manifestar a Usted, que con fecha 15 quince de Dic. actual, he dejado totalmente Clausurado el giro Mercantil de Abarrotes, Ropa y otros, que tenía abierto en la casa número 01 Uno de la Calle Madero de esta Ciudad, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cundiacón, Tab., a 16 de Dic. de 1976

Atentamente.

Olga Gomez Torres.

.....  
dad de Villahermosa, Capital del Estado de tabasco.

El Secretario Judicial “D”.  
LIC. CARLOS R. MARIN CANSIGNO.